

RESOLUCIÓN

EXPTE. C/1132/20 CHIESI FARMACEUTICI / NEGOCIO REVCovi

SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 20 de octubre de 2020

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de CHIESI FARMACEUTICI S.P.A. (en adelante, CHIESI) directamente y a través de una filial íntegramente participada sobre el negocio global REVCovi actualmente bajo control exclusivo del grupo LEADIANT, cuya sociedad de cabecera es LEADIANT BIOSCIENCES, S.P.A. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03). Esta Sala considera que en lo que respecta al acuerdo de servicios transitorios, aún en negociación, todo lo que pueda exceder de lo establecido por la citada Comunicación, iría más allá de lo razonable para la consecución de la operación, no considerándose necesario ni accesorio a la misma y quedando, por tanto, sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.